MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Mesa Técnica de Respuesta frente a los efectos en la salud provocado por el SARS-CoV-2 causante de la Covid-19

EL GOBIERNO DE TODOS


Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos
EL GOBIERNO DE TODOS

TENDENCIA DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS PARA SEDACIÓN EN HOSPITALES COVID

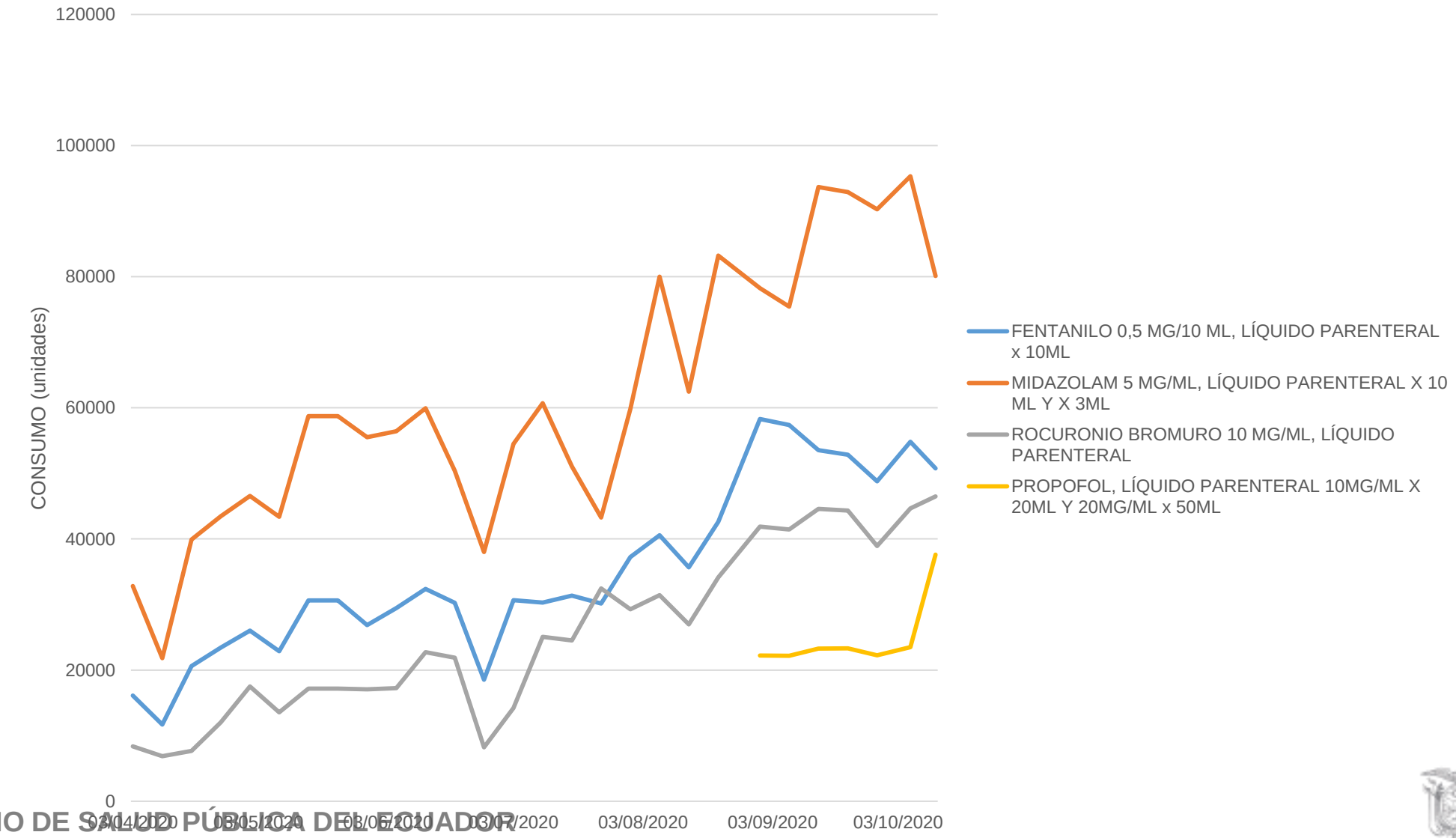

ABASTECIMIENTO

DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS PARA SEDO ANALGESIA

	Fentanilo 0,5mg/10ml líquido parenteral			Midazolam 5mg/ml líquido parenteral			Propofol 10mg/ml y 20mg/ml líquido parenteral			Bromuro de Rocuronio 10mg/ml líquido parenteral		
	STOCK (Unidades)	CPM (Unidades)	DISPONIBILIDAD (Meses)	STOCK (Unidades)	CPM (Unidades)	DISPONIBILIDAD (Meses)	STOCK (Unidades)	CPM (Unidades)	DISPONIBILIDAD (Meses)	STOCK (Unidades)	CPM (Unidades)	DISPONIBILIDAD (Meses)
ZONA 1	7,306	5,091	1.4	4,407	9,255	0.5	673	1,822	4.7	3,387	3,716	0.9
ZONA 2	1,318	1,100	1.2	1,801	4,910	0.4	790	830	0.1	1,394	430	3.2
ZONA 3	4,760	4,306	1.1	3,123	3,734	0.8	4,215	4,481	0.5	3,120	3,217	1.0
ZONA 4	3,178	6,743	0.5	13,959	9,908	1.4	1,973	2,294	2.2	7,131	8,964	0.8
ZONA 5	11,271	1,349	8.4	8,632	2,178	4.0	245	79	2.4	174	1,915	0.1
ZONA 6	4,937	2,570	1.9	2,946	18,100	0.2	1,587	1,587	1.5	3,586	4,120	0.9
ZONA 7	677	4,109	0.2	6,732	3,516	1.9	6,994	7,673	0.8	4,655	8,588	0.5
ZONA 8	55,635	4,618	12.0	28,798	21,155	1.4	1,649	972	1.7	2,477	1,564	1.6
ZONA 9	23,935	22,917	1.0	15,731	7,983	2.0	19,910	765	0.4	14,246	15,130	0.9

Fuente: Google Drive de seguimiento de abastecimiento COVID-19, corte 12-10-2020 y SGI, corte 02-10-2020

ACCIONES DE REDISTRIBUCIÓN

1. Conocimiento de la SNPSS para acciones de Redistribución
   - MSP-SNGSP-2020-2542
   - 09 de octubre de 2020

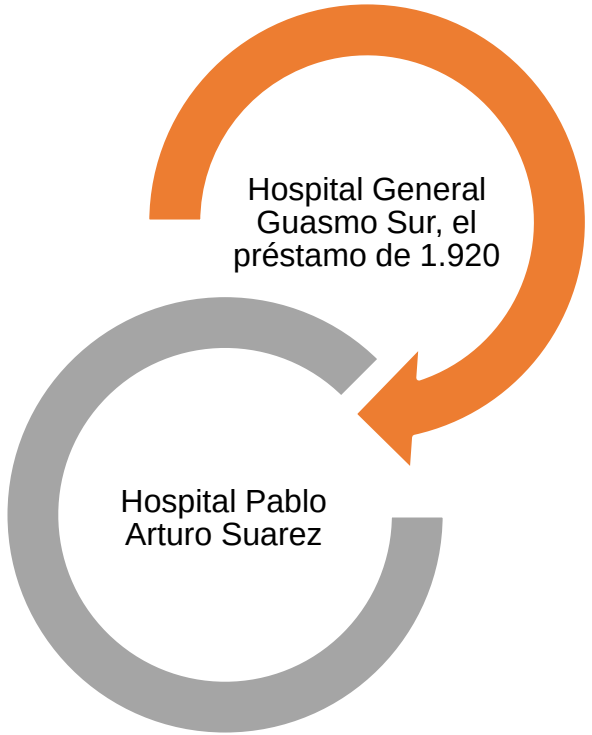

Abastecimiento > 6 meses Fentanilo líquido parenteral de 0.5mg/10ml

ZONA	HOSPITAL	CPM (UNIDADES)	STOCK (UNIDADES)	DISPONIBILIDAD (MESES)
5	HOSPITAL ALFREDO NOBOA MONTENEGRO	305	9.495	31
6	HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO	400	2.767	7
8	HOSPITAL FRANCISCO DE ICAZA BUSTAMANTE	840	8.954	11
8	HOSPITAL GENERAL GUASMO SUR	1.947	43.685	22
8	HOSPITAL MATILDE HIDALGO DE PROCEL	180	1.796	10
8	HOSPITAL U.G.O.P. (HOSPITAL UNIVERSITARIO)	114	1.351	12
9	HOSPITAL GINECO OBSTETRICO NUEVA AURORA - LUZ ELENA ARISMENDI	300	5.081	17
9	HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ	1.008	9.062	9

2. Memorando Nro. MSP-SNPSS-2020-385 14-10-2020

Solicita a las CZ y hospitales del MSP realicen el análisis correspondiente para solicitar o entregar los medicamentos para sedoanalgesia en calidad de préstamo, y que se brinden todas las facilidades para este fin.

EL GOBIERNO DE TODOS

1. Distribución de Donaciones



Bromuro de Rocuronio 10mg/ml líquido parenteral

13800 unidades donadas por la Embajada de España

SNPSS solicitó requerimiento a las Coordinaciones Zonales

Conforme CPM Abastecimiento 0,3 meses

EL GOBIERNO DE TODOS

2. Consulta al Mercado

Remitiendo Oficios de solicitud de información a los proveedores que cuentan con Registro Sanitario para medicamentos

- Fentanilo 0,5mg/10ml líquido parenteral
- Midazolam 5mg/ml líquido parenteral
- Propofol 10mg/ml y 20mg/ml líquido parenteral
- Rocuronio 10mg/ml líquido parenteral

Solicitando:

- Cantidad y fecha del inventario disponible en sus instalaciones
- Programación y capacidad de importación y/o fabricación del medicamento para el periodo 2020 y 2021
- En caso de no disponer sírva indicar el motivo y la fecha a partir de la cual estaría disponible en su inventario

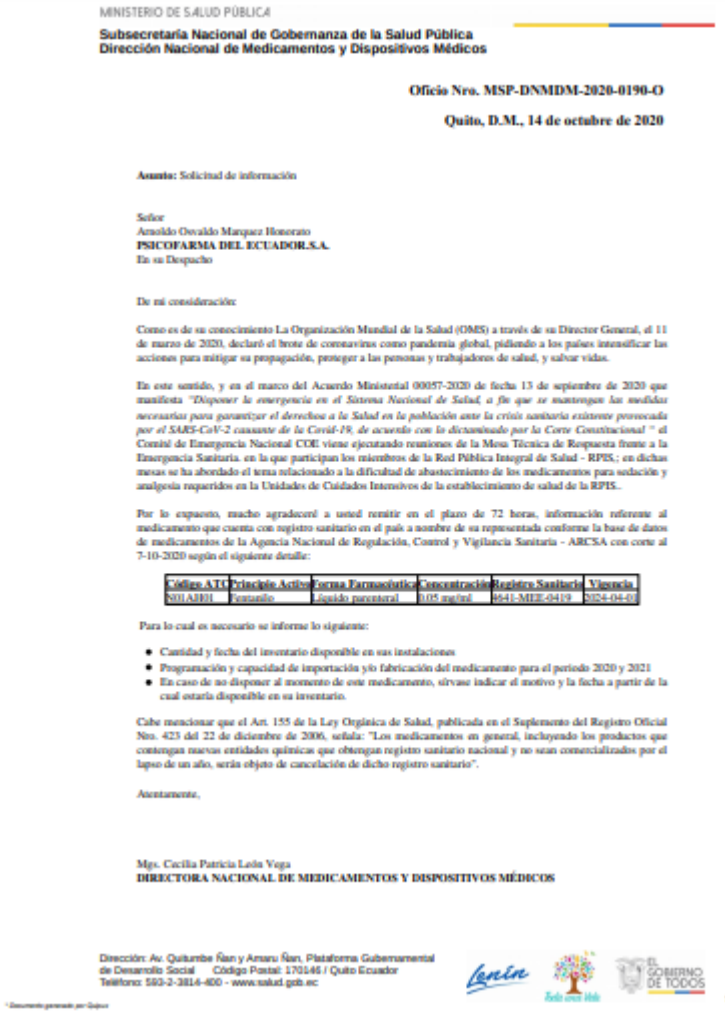

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud Pública
Dirección Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos

Oficio Nro. MSP-DNMDM-2020-0190-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Asunto: Solicitud de información

Señor
Arnoldo Osvaldo Marquez Honorato
PSICOFARMA DEL ECUADOR.S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, el 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas.

En este sentido, y en el marco del Acuerdo Ministerial 00057-2020 de fecha 13 de septiembre de 2020 que manifiesta *"Disponer la emergencia en el Sistema Nacional de Salud, a fin que se mantengan las medidas necesarias para garantizar el derecho a la Salud en la población ante la crisis sanitaria existente provocada por el SARS-CoV-2 causante de la Covid-19, de acuerdo con lo dictaminado por la Corte Constitucional "* el Comité de Emergencia Nacional COE viene ejecutando reuniones de la Mesa Técnica de Respuesta frente a la Emergencia Sanitaria, en la que participan los miembros de la Red Pública Integral de Salud - RPIS.; en dichas mesas se ha abordado el tema relacionado a la dificultad de abastecimiento de los medicamentos para sedación y analgesia requeridos en la Unidades de Cuidados Intensivos de la establecimiento de salud de la RPIS..

Por lo expuesto, mucho agradeceré a usted remitir en el plazo de 72 horas, información referente al medicamento que cuenta con registro sanitario en el país a nombre de su representada conforme la base de datos de medicamentos de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA con corte al 7-10-2020 según el siguiente detalle:

Código ATC	Principio Activo	Forma Farmacéutica	Concentración	Registro Sanitario	Vigencia
N01AH01	Fentanilo	Líquido parenteral	0.05 mg/ml	8641-MEE-0419	2024-04-01

Para lo cual es necesario se informe lo siguiente:

- Cantidad y fecha del inventario disponible en sus instalaciones
- Programación y capacidad de importación y/o fabricación del medicamento para el periodo 2020 y 2021
- En caso de no disponer al momento de este medicamento, sírvase indicar el motivo y la fecha a partir de la cual estaría disponible en su inventario.

Cabe mencionar que el Art. 155 de la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 423 del 22 de diciembre de 2006, señala: "Los medicamentos en general, incluyendo los productos que contengan nuevas entidades químicas que obtengan registro sanitario nacional y no sean comercializados por el lapso de un año, serán objeto de cancelación de dicho registro sanitario".

Atentamente,

Mgs. Cecilia Patricia León Vega
DIRECTORA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social Código Postal: 170146 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3814-400 - www.salud.gob.ec

REGLAMENTO DE CANJE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	**SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA**
	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

CHECK LIST PROCESO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CANJE DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS Y KITS DE MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN DISPOSITIVOS MÉDICOS, QUE ESTÁN PRÓXIMOS A CADUCAR.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS:	
Disposición a funcionaria de elaborar documento oficial para solicitar a las instituciones de la Red Pública Integral de Salud - RPIS, se remita la propuesta de reforma	☑
Elaborar Borrador de Propuesta con las respuestas enviadas por las instituciones de la RPIS	☑
Revisión y aprobación por parte de la Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos	☑
Envío a la Subsecretaria Nacional de Gobernanza para revisión y aprobación	☑
SUBSECRETARÍA NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA:	
De estar de acuerdo, la Subsecretaria Nacional de Gobernanza dispone a las funcionarias técnicas que elaboraron el mencionado Reglamento, la elaboración del Acuerdo Ministerial	☐
El Acuerdo Ministerial con la Propuesta de Reforma, se envía a la Directora Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos y a la Dirección Nacional de Control Sanitario para la aprobación respectiva	☐
Una vez aprobada la propuesta por los dos Directores, se envía documento oficial a la Dirección Nacional de Normatización con firma de la Sra. Subsecretaria Nacional de Gobernanza, para la respectiva revisión y análisis	☐
DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIZACIÓN:	
Revisión y análisis de la Propuesta	☐
De aprobar el documento, envía al Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública	☐
VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA Y VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA	☐
Envía documento oficial a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, solicitando la revisión final y la aprobación del Sr. Ministro	☐
Solicita la publicación en el Registro Oficial	☐

EL GOBIERNO DE TODOS

GRACIAS

EL GOBIERNO DE TODOS